

# Bachillerato Técnico en Paraguay: avances y limitaciones desde un enfoque normativo

*Technical high school in paraguay: progress and limitations from a regulatory perspective*

Rosana Daniela Ferreira-Delgado<sup>1</sup> , Antoni Navío-Gómez<sup>1</sup> 

<sup>1</sup> Universitat Autònoma de Barcelona, Facultat de Ciències de l'Educació. Barcelona, España.

Correspondencia: rosanadaniela.ferreira@autonoma.cat

## RESUMEN

El Bachillerato Técnico (BT) en Paraguay ha sido objeto de múltiples reformas normativas que buscan consolidar su papel dentro de la educación media orientada al trabajo. Este estudio tiene como objetivo analizar las disposiciones normativas del Bachillerato Técnico en Paraguay, desde una perspectiva crítica centrada en la regulación educativa. Se adopta una metodología descriptiva basada en la revisión documental de leyes, resoluciones y planes oficiales vigentes entre 1990 y 2024. Los hallazgos se organizan en dos dimensiones: por un lado, se identifican aportes normativos que han estructurado el BT, como el reconocimiento legal de esta modalidad, la obligatoriedad de las Pasantías Educativas Laborales (PEL), la regulación de los procesos de admisión y promoción, y su alineación con políticas nacionales de desarrollo. Por otro, se evidencian desafíos persistentes en su aplicación, relacionados con las condiciones laborales docentes, la carrera profesional en el ámbito técnico, la implementación de la educación bilingüe y la débil institucionalización de la Educación Técnica Inicial. Se concluye que, si bien el marco normativo constituye un avance relevante, su efectividad depende de condiciones institucionales y pedagógicas que aún deben fortalecerse. Este análisis contribuye a comprender el papel de la normativa en el desarrollo del Bachillerato Técnico, así como los factores que condicionan su aplicación efectiva.

## Palabras clave

legislación educacional, política educacional, enseñanza técnica.

## ABSTRACT

The Technical High School (TH) in Paraguay has been the subject of multiple regulatory reforms aimed at consolidating

Editor Responsable: Mónica Ruoti   
Universidad Iberoamericana, Asunción Paraguay.  
Email: editorial\_rcei@unibe.edu.py

Recibido: 25/10/2024  
Revisado: 04/04/2025  
Aceptado: 09/08/2025



Publicado en acceso abierto.  
Licencia Creative Commons.

Rev. cient. estud. investig. 14, e862  
DOI: <https://doi.org/10.26885/rcei.14.e862>

its role within work-oriented secondary education. This study aims to analyze the regulatory provisions of the TH in Paraguay from a critical perspective focused on educational regulation. A descriptive methodology is adopted, based on a review of laws, resolutions, and official plans in force between 1990 and 2024. The findings are organized into two dimensions: on the one hand, regulatory contributions that have structured the TH are identified, such as the legal recognition of this modality, the mandatory nature of Educational Work Internships (EWI), the regulation of admission and promotion processes, and its alignment with national development policies. On the other hand, persistent challenges in its application are evident, related to teachers' working conditions, professional careers in the technical field, the implementation of bilingual education, and the weak institutionalization of Initial Technical Education. It is concluded that, although the regulatory framework represents a significant advance, its effectiveness depends on institutional and pedagogical conditions that still require strengthening. This analysis contributes to understanding the role of regulations in the development of the Technical High School, as well as the factors that condition its effective implementation.

**Keywords** educational legislation, educational policy, technical education.

## INTRODUCCIÓN

La Educación Técnica Profesional (ETP) ha sido un pilar fundamental en la formación de profesionales especializados en Paraguay desde mediados del siglo XX, desempeñando un papel clave en el crecimiento económico y la modernización productiva. En este contexto, el BT constituye una de las principales modalidades de educación media orientada al trabajo.

Durante las últimas décadas, múltiples normativas han sido promulgadas con el propósito de regular, diversificar y fortalecer la oferta del BT. Sin embargo, persisten tensiones entre los marcos regulatorios vigentes y las condiciones reales de implementación, evidenciadas en aspectos como la formación docente, la estructura institucional, la educación bilingüe y la articulación con el entorno productivo.

Esta brecha entre lo prescrito y lo aplicado genera desafíos significativos

para la efectividad de la educación técnica, al tiempo que plantea interrogantes sobre la capacidad de las políticas públicas para traducirse en mejoras concretas en la calidad y pertinencia de la formación ofrecida.

En este marco, el presente estudio tiene como objetivo analizar las disposiciones normativas del Bachillerato Técnico en Paraguay, desde una perspectiva crítica centrada en la regulación educativa. Para ello, se adopta una metodología descriptiva, con revisión documental de leyes, resoluciones y planes oficiales vigentes entre 1990 y 2024.

## **METODOLOGÍA**

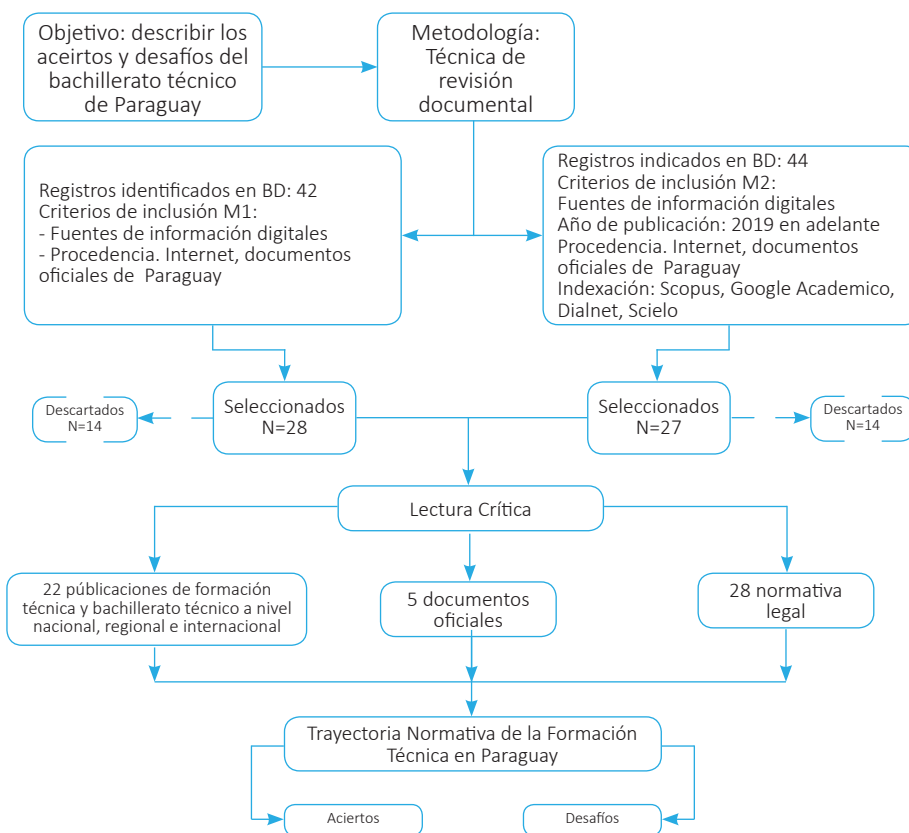
El propósito de esta investigación es analizar las disposiciones normativas del Bachillerato Técnico en Paraguay, desde una perspectiva crítica centrada en la regulación educativa. Para ello, se emplea una metodología descriptiva, aplicando la técnica de revisión documental, considerando que el análisis de material basado en conocimientos previos implica la búsqueda, selección, obtención y examen crítico de documentos preexistentes para validar datos y generar hallazgos relevantes (Cerdeira, 2021; Escudero Sanchez et al., 2018).

La investigación se estructuró en dos fases. En primer lugar, se exploraron documentos oficiales del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la legislación vinculada tanto al BT como a la ETP. Para este propósito, se utilizaron combinaciones de palabras clave como “MEC, Paraguay, educación técnica, bachillerato técnico”, sin aplicar filtros temporales. Una vez recopilados los resultados, se procedió a una búsqueda más específica de resoluciones o leyes particulares utilizando términos como “MEC, Paraguay, número de resolución, año”.

Como segunda estrategia, se emplearon términos clave como “enseñanza técnica”, “política educacional”, “pasantía educativa” y “educación bilingüe”, lo que arrojó un total de 44 registros. Posteriormente, se aplicaron como criterios de inclusión el idioma, el año de publicación (2020–2024), la procedencia y la indexación de las fuentes.

Como se observa en la Figura 1, tras una lectura crítica se descartaron 31 registros, lo que permitió trabajar con un total de 55 documentos: 22 publicaciones sobre ETP y BT a nivel nacional, regional e internacional; 5 documentos oficiales; y 28 normativas legales.

**Figura 1.** Síntesis del proceso metodológico de la revisión sistemática



A partir de los materiales seleccionados, el análisis se organizó en dos dimensiones complementarias: los aportes normativos en la configuración del Bachillerato Técnico, y los desafíos en la implementación normativa de esta modalidad educativa. Este enfoque permitió una lectura integral del marco regulador, situando su alcance, coherencia y aplicabilidad en el contexto de la política educativa paraguaya. Para el procesamiento de los datos, se realizó una lectura crítica de cada documento, identificando fragmentos relacionados con los ejes normativos definidos en el objetivo del estudio. Estas dos categorías guiaron la organización de los resultados y permitieron interpretar el rol de la normativa en el desarrollo y funcionamiento del BT.

## RESULTADOS

### *ANÁLISIS NORMATIVO DEL BACHILLERATO TÉCNICO EN PARAGUAY: APORTES Y DESAFÍOS*

El análisis del marco normativo que regula el BT en Paraguay permite identificar disposiciones legales que han contribuido a su configuración institucional, así como factores que condicionan su aplicación efectiva. Si bien estas normas no constituyen logros en sí mismas, representan avances en términos de reconocimiento legal, estructuración curricular y articulación con el sistema educativo y productivo. No obstante, persisten limitaciones que dificultan su implementación plena y sostenida.

A continuación, se presentan los resultados organizados en dos dimensiones analíticas. Previamente, se incorporan antecedentes históricos que permiten comprender el proceso de institucionalización del BT y el contexto en el que emergieron las principales disposiciones legales. En cada dimensión, se destaca el alcance legal de las normativas, su contribución al sistema y los obstáculos detectados en su aplicación concreta.

### *ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL BT*

El BT forma parte del segundo nivel de educación formal del Sistema Educativo Nacional (SEN) de Paraguay, en la etapa de educación media. Su estructura se orienta a la obtención de un título técnico de nivel medio, habilitando tanto a la prosecución de estudios como a la inserción laboral (Ley N.º 5749/2017, artículo 2).

La evolución del BT en Paraguay ha estado marcada por hitos como la reforma educativa de 1956, la creación del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones en 1959, y la expansión técnica en la década de 1970 con la apertura de nuevas especialidades (Costa Bordón, 2012). Estos antecedentes permiten comprender el contexto en el que se desarrollaron las principales normativas vigentes.

La Figura 2 muestra, la expansión de la oferta técnica ha estado acompañada de diversos procesos legislativos, aunque aún subsisten desafíos relacionados a la articulación entre formación y mercado laboral (MEC, 2020).

**Figura 2.** Bachilleratos Técnicos

Sector Industrial	Sector Servicios	Sector Agropecuario
Confeción industrial	Administración de Negocios	Agropecuario
Construcciones Civiles	Producción Artesanal	Agromecánica
Elaboraci y CONservación de Alimentos	Asistencia Depostiva	
Electricidad	Ciencias Ambientales	
Electromecánica	Contabilidad	
Electrónica	Diseño Gráfico y Publicidad	
Mecánica Automotriz	Hotelería y Turismo	
Mecánica General	Informática	
Química Industrial	Mercadotecnia	
Electrotecnia	Salud	
Mecánica Industrial	Administración Financiera	
Mecatrónica	Ciencias Geográficas	
	Ciencias Militares	

**Fuente:** Paraguay Aprende (MEC, 2024).

## *APORTES NORMATIVOS EN LA CONFIGURACIÓN DEL BACHILLERATO TÉCNICO*

### *a. Normativas Legales fundamentales*

El marco normativo del BT en Paraguay ha evolucionado de forma sostenida desde la segunda mitad del siglo XX, consolidando su institucionalización mediante disposiciones que generaron condiciones legales para su expansión. Normas como la Constitución Nacional de la República del Paraguay (1992), la Ley N.º 1264/1998, General de Educación y diversas resoluciones ministeriales han sido claves para establecer garantías de acceso, organización interna y articulación con el mundo laboral.

El artículo 78 de la Constitución establece la responsabilidad del Estado en la promoción de la ET, mientras que la Ley General de Educación regula la estructura y finalidades del sistema educativo, incluyendo la formación técnico-profesional como una de sus modalidades fundamentales. Estas disposiciones fueron reforzadas por el Decreto N.º 19651/1998, que creó la Dirección General de Educación Media y Técnica, dotando al BT de una estructura administrativa específica en el organigrama del MEC.

Entre las resoluciones más relevantes se destacan la Resolución MEC N.º 1373/1994, que reconoció la equivalencia entre el BT y el Bachillerato Humanístico Científico, promoviendo la diversificación de la oferta; y la Resolución MEC N.º 10/1998, que reguló la elaboración de reglamentos internos en instituciones de nivel medio, fomentando la participación comunitaria en la gestión educativa

(Aguilera Méndez y Enciso, 1998).

Aunque este conjunto normativo ha permitido consolidar el BT como modalidad reconocida y regulada, su impacto efectivo depende de factores estructurales como la adecuación institucional, la formación docente y la articulación con políticas productivas. Estas limitaciones se abordan en los apartados siguientes.

### ***b. Regulación de las Pasantías Educativas Laborales***

Las PEL constituyen uno de los mecanismos normativos más relevantes del BT en Paraguay, al vincular la formación académica con experiencias prácticas en entornos productivos. Su obligatoriedad fue establecida por la Resolución MEC N.º 1263/1995, y reforzada por la Ley N.º 4469/2011, que fija un mínimo de 240 horas y criterios básicos para su organización, supervisión y evaluación.

Estas normativas buscan garantizar que los estudiantes adquieran competencias técnicas aplicadas, inserción temprana en el mundo laboral y contacto directo con la cultura organizacional de los sectores productivos. La normativa también exige convenios formales entre las instituciones educativas y las organizaciones receptoras, así como la designación de un tutor académico y uno laboral, condiciones que reflejan una intención de regulación integral del proceso formativo.

Sin embargo, diversos informes oficiales y estudios académicos advierten dificultades en su implementación efectiva. Entre los principales desafíos se encuentran: escasez de instituciones receptoras en zonas rurales, falta de capacitación de tutores, débil coordinación interinstitucional y ausencia de mecanismos de seguimiento y evaluación que garanticen su calidad y pertinencia (Argüello Cardozo, 2023).

Así, aunque las PEL han sido formalizadas como parte estructural del BT, su impacto educativo continúa condicionado por factores operativos y estructurales, especialmente en contextos vulnerables.

### ***c. Normativas de Selección y Promoción estudiantil***

El acceso, permanencia y promoción en el BT han sido regulados por un conjunto de resoluciones ministeriales que buscan establecer condiciones de equidad y calidad en los procesos formativos. Estas normativas definen criterios de admisión, movilidad entre modalidades y evaluación del rendimiento, procurando uniformidad en la gestión educativa a nivel nacional.

La Resolución MEC N.º 3020/1994 estableció los lineamientos para los exámenes de ingreso en distintas especialidades técnicas, incluyendo evaluaciones académicas y psicológicas. Posteriormente, la Resolución MEC N.º 3596/1997 autorizó la movilidad entre modalidades, facilitando el traspaso entre opciones

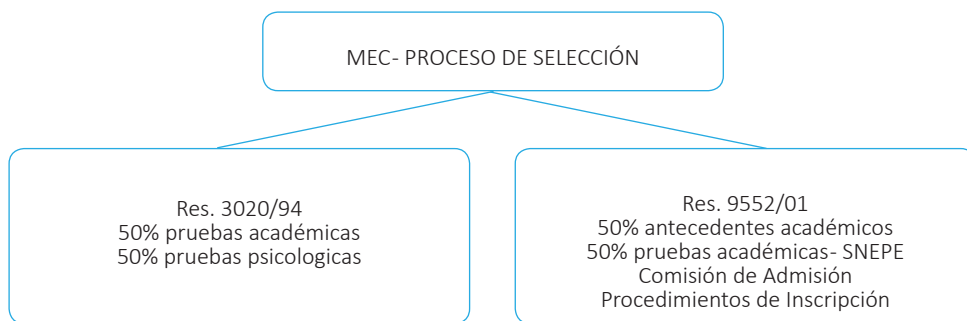
técnicas y humanísticas como medida para reducir la deserción. Asimismo, la Resolución MEC N.º 841/1998 redefinió los criterios de evaluación y promoción, fijando la obligatoriedad de una asistencia mínima del 90% como requisito de aprobación (Aguilera Méndez y Enciso, 1998).

En 2001, la Resolución MEC N.º 9552 reguló específicamente la admisión al BT Industrial, consolidando criterios de selección equitativos en función del perfil académico y la disponibilidad de plazas (Aguilera Méndez, 2007). Estas disposiciones han contribuido a estandarizar los procedimientos de admisión y egreso, reforzando el principio de mérito académico.

Sin embargo, la ausencia de un sistema centralizado de seguimiento de trayectorias estudiantiles y la aplicación dispar de los criterios en distintas regiones limitan su efectividad. Persisten desafíos vinculados a la adecuación de los mecanismos de admisión al perfil sociocultural del estudiantado y la necesidad de sistemas de evaluación más integrales y pertinentes al contexto.

Como se resume en la Figura 3, las disposiciones dictadas entre 1994 y 2001 marcaron un proceso progresivo de estandarización normativa para el ingreso en el BT.

**Figura 3.** Evolución normativa del proceso de selección en el Bachillerato Técnico



**Fuente:** Elaboración propia a partir de Aguilera Méndez y Enciso (1998) y Aguilera Méndez (2007).

#### ***d. Disposiciones de alineación con planes nacionales***

La evolución normativa del BT en Paraguay no solo se ha dado a nivel institucional y operativo, sino también en su alineación con políticas de desarrollo nacional e instrumentos de planificación estratégica impulsados por el Estado. Diversos planes nacionales han reconocido la necesidad de fortalecer la ETP como vía para mejorar la empleabilidad juvenil y la articulación entre educación y producción.

Entre los documentos de política educativa más relevantes se encuentra la



Agenda Educativa 2014–2018, que estableció cinco ejes prioritarios, incluyendo la calidad educativa, la equidad y la inclusión (MEC, 2013). Esta agenda fue reforzada por el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, que ubica a la ETP como una condición clave para elevar la productividad y reducir las brechas de capital humano (Secretaría Técnica de Planificación, 2014).

Más recientemente, el Plan Nacional de Educación 2024 y el Plan Nacional de Transformación Educativa 2040 propusieron la creación de centros de ETP vinculados al sector productivo, así como la modernización curricular del BT, enfatizando la pertinencia territorial, la digitalización y la sostenibilidad (Secretaría Técnica de Planificación, 2022).

En este mismo marco, el Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales, aprobado en 2017, constituye una herramienta normativa para alinear la ETP con los requerimientos del mercado laboral. Aunque representa un avance en planificación curricular por competencias, su implementación ha sido limitada, por falta de mecanismos de actualización periódica y su débil integración con los diseños curriculares del BT (MEC, 2017; OEI, 2017).

## *DESAFÍOS EN LA IMPLEMENTACIÓN NORMATIVA DEL BACHILLERATO TÉCNICO*

### *a. Condiciones laborales del plantel docentes*

Uno de los principales desafíos del BT en Paraguay es la organización de la jornada laboral docente. Aunque la normativa establece un límite máximo de 260 horas cátedra, con un tope de 130 por turno (Decreto N.º 6417/1994), en la práctica estas disposiciones no garantizan condiciones laborales favorables para una docencia de calidad ni para el desarrollo profesional continuo.

Los registros administrativos no reflejan la diversidad de situaciones reales, ya que muchos docentes combinan cargas horarias en distintas instituciones públicas o privadas, superando incluso el límite establecido. Esto es común entre profesionales técnicos que ejercen sin dedicación exclusiva ni formación pedagógica sistemática, recurriendo al pluriempleo para completar sus ingresos.

Si bien la Resolución MEC N.º 1377/1995 introdujo la figura del Profesor de Media Jornada como medida de equilibrio entre enseñanza, planificación y formación, su aplicación es marginal, y no representa una política sostenida ni evaluada.

Este escenario de fragmentación laboral y sobrecarga horaria impacta negativamente en la calidad educativa, dificultando la implementación de metodologías activas, tutorías especializadas y articulación entre áreas técnicas y académicas. La regulación vigente resulta insuficiente frente a las condiciones reales de ejercicio docente en el BT, lo que evidencia una brecha entre el marco normativo y la estructura de incentivos del sistema educativo.

### ***b. Obstáculos en el desarrollo de la carrera docente técnica***

La carrera docente en el ámbito técnico constituye uno de los componentes críticos del sistema, tanto por su impacto en la calidad educativa como por las condiciones normativas que la rigen. Si bien la Ley N.º 1725/2001 (Estatuto del Educador) y sus reglamentaciones definen el marco legal para el ingreso, promoción y evaluación del personal docente, su implementación ha sido limitada, especialmente en el caso de profesionales técnicos que se incorporan al sistema educativo.

La Resolución Ministerial N.º 2309/2007 aprueba el Manual de Funciones del Educador, y la Resolución Ministerial N.º 2031/2012 reglamenta el Concurso Público de Oposición (CPO) como vía de acceso, estableciendo requisitos académicos y experiencia previa. En 2017, se actualizan los perfiles docentes conforme a los nuevos planes curriculares del BT (Resoluciones N.º 17715 y N.º 17716).

Pese a estos avances normativos, el cuerpo docente del BT presenta desafíos. Muchos acceden al sistema mediante la habilitación pedagógica, una formación de aproximadamente 1300 horas válida para quienes no poseen formación docente inicial. Sin embargo, la carrera docente en el ámbito técnico aún carece de programas de formación continua sistemáticos y especializados, orientados al trabajo en contextos productivos, a la actualización tecnológica y a las particularidades didácticas del BT. Además, no se dispone de datos públicos desagregados sobre los niveles de titulación del profesorado técnico, lo que limita el monitoreo de la aplicación real de las disposiciones normativas.

En consecuencia, si bien se han formalizado mecanismos de acceso, promoción y actualización profesional, no se ha logrado consolidar un sistema de carrera docente robusto y especializado para el BT. Esta situación dificulta el desarrollo de propuestas pedagógicas pertinentes y sostenibles, y profundiza las brechas de calidad entre especialidades técnicas.

### ***c. Debilidades en la implementación de la educación bilingüe***

La enseñanza bilingüe, entendida como la articulación del guaraní y el castellano en el proceso educativo, forma parte de los compromisos constitucionales del Estado paraguayo. Desde 1990, el marco normativo ha evolucionado con leyes específicas como la Ley N.º 68/1990, que hizo obligatoria la enseñanza del guaraní en la educación media, y la Ley N.º 4251/2010 de Lenguas, que establece derechos lingüísticos y la promoción de la educación en lengua materna.

En este marco, el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (PNEIB), aprobado en 2017, busca guiar la implementación de una educación que respete la diversidad lingüística y cultural del país. Además, documentos como la

Agenda Educativa 2014–2018 reafirman el compromiso con el enfoque bilingüe e intercultural (MEC, 2013).

Sin embargo, persisten desafíos significativos. Las normativas, si bien claras en su formulación, no cuentan con mecanismos robustos de implementación ni con estructuras de seguimiento institucional. La formación docente en enseñanza bilingüe es limitada, y la disponibilidad de materiales didácticos en ambos idiomas es desigual, especialmente en áreas técnicas. Durante el periodo 2020–2021, por ejemplo, los materiales digitales publicados por el MEC incluyeron el guaraní principalmente como asignatura, sin integrar propuestas metodológicas bilingües en otras áreas (Elías et al., 2022).

Así, la brecha entre el mandato normativo y la realidad institucional se amplía, afectando particularmente al BT, donde la inclusión efectiva del guaraní como lengua de enseñanza continúa siendo una deuda estructural.

#### *d. Débil institucionalización de la Educación Técnica Inicial*

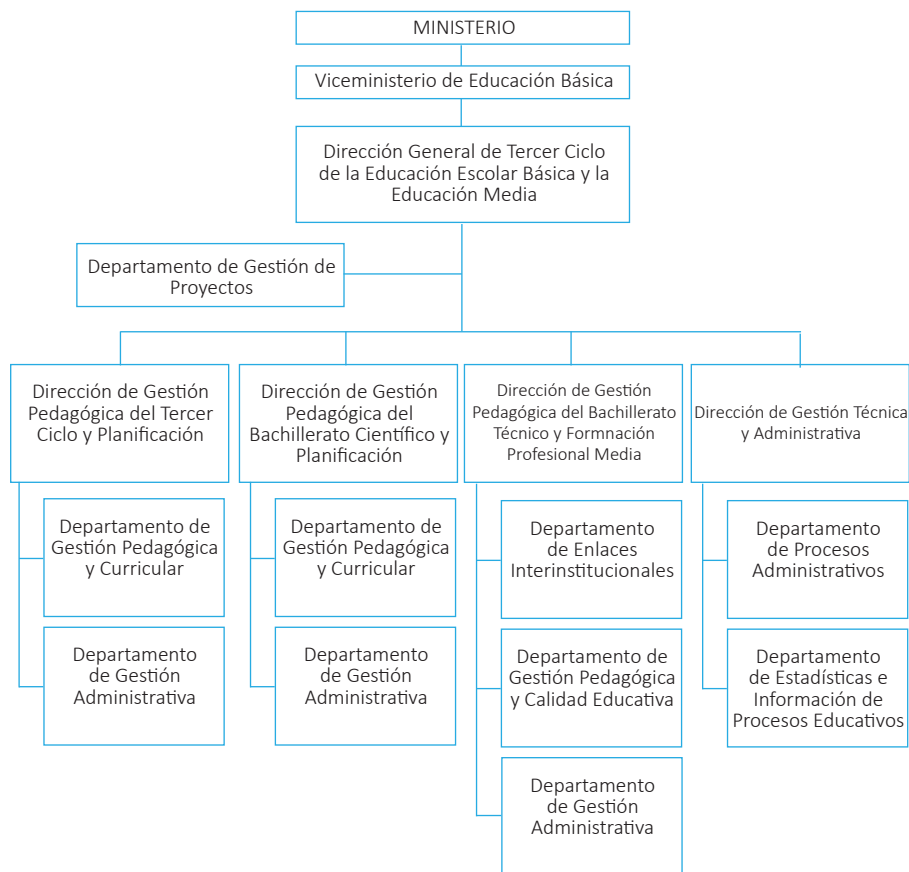
La consolidación del BT como parte del sistema educativo requiere una estructura institucional capaz de sostener su desarrollo pedagógico, curricular y organizativo. Desde el año 2011, diversas normativas y planes han buscado fortalecer la educación técnico-profesional mediante acciones de planificación, financiamiento e institucionalización.

El Plan Nacional de Mejoramiento de la Educación Técnica y Profesional en Paraguay 2011-2013 planteó estrategias como la expansión de la oferta, la incorporación de tecnologías, la articulación con el sector productivo y la mejora de la gestión institucional (Presidencia de la República de Paraguay, 2011). En este marco, se crearon mecanismos de financiamiento como el FONACIDE y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), destinados a infraestructura, capacitación y becas (Ley N.° 4758/12, 2012).

Posteriormente, la Ley N.° 5749/2017 redefinió la estructura del MEC, otorgándole mayor responsabilidad en la supervisión integral del sistema educativo. Aunque el organigrama aprobado por la Resolución N.° 698/2021 fortaleció la Dirección General del Tercer Ciclo y Educación Media, no contempla una unidad específica dedicada al BT (Figura 4).

Si bien la Dirección General de Desarrollo Educativo es la encargada de la gestión curricular a nivel nacional, no se identifica en su estructura una instancia especializada para la ETP. Esta situación plantea interrogantes sobre la presencia de equipos técnicos con experticia en ETP en el diseño de los currículos del BT, y evidencia una débil institucionalización que limita la articulación pedagógica, la innovación curricular y la sostenibilidad de esta modalidad dentro del sistema educativo.

**Figura 4.** Organigrama Dirección General de Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y la Educación Media



**Fuente:** (Resolución N.º 698, 2021, p. 31).

## DISCUSIÓN

La enseñanza técnica se define como una modalidad educativa que combina formación general con capacitación específica para el trabajo, articulando contenidos académicos con competencias profesionales. Este tipo de formación se encuentra regulada por normativas que le otorgan validez dentro del sistema

educativo formal, promoviendo la empleabilidad y el desarrollo económico (UNESCO, 2022).

El análisis normativo del BT en Paraguay evidencia importantes avances en términos de formalización jurídica, pero también revela una brecha significativa entre lo prescripto y lo efectivamente implementado. La normativa vigente ha contribuido a estructurar esta modalidad educativa mediante el reconocimiento de derechos, la definición de procedimientos y la articulación con políticas nacionales. No obstante, por sí sola, no garantiza la efectividad de las políticas públicas si no se acompaña de condiciones institucionales adecuadas. Como señalan Murillo y Román (2019), una normativa educativa adquiere sentido transformador cuando se articula con estrategias institucionales que aseguren su operatividad en contextos específicos. En el caso del BT, dicha articulación resulta aún débil y fragmentada.

Aspectos como la profesionalización docente, la implementación efectiva de pasantías, la gestión curricular específica del BT y la enseñanza bilingüe muestran una desconexión entre la regulación y la realidad educativa. Esta tensión ha sido identificada también a nivel regional por la UNESCO (2022), que subraya que la ETP requiere no solo marcos regulatorios, sino estructuras institucionales sólidas, inversión sostenida y mecanismos de evaluación con enfoque de pertinencia y equidad. En el contexto paraguayo, AVSF (2022) advierte que los programas aislados, sin estudios de base ni estrategias coordinadas, limitan el impacto de las acciones, incluso cuando están respaldadas por marcos legales o planes estratégicos ambiciosos.

La experiencia del BT en Paraguay refleja una problemática común en América Latina: políticas técnicas formuladas desde el nivel central sin planificación territorial ni monitoreo efectivo (AVSF, 2022). Así la normativa puede entenderse como una condición habilitante, pero no suficiente. Fortalecer pilares como la institucionalidad curricular, la profesionalización docente contextualizada y la articulación con sectores productivos permitiría transformar las disposiciones legales en garantías efectivas del derecho a una educación técnica de calidad, inclusiva y sostenible (UNESCO, 2022).

## **CONCLUSIÓN**

El análisis de la normativa que regula el BT en Paraguay evidencia un esfuerzo sostenido del Estado para formalizar esta modalidad educativa y dotarla de un marco legal coherente. Desde la Constitución Nacional hasta resoluciones específicas, el andamiaje normativo ha definido derechos, procesos de ingreso, prácticas formativas y estrategias de articulación con el sistema productivo.

No obstante, estas disposiciones, aunque necesarias, no resultan suficientes

para garantizar el cumplimiento efectivo del derecho a una educación técnica pertinente y de calidad. La brecha entre el marco regulador y su implementación pone de manifiesto limitaciones estructurales vinculadas a la aplicación de las normativas vigentes, en aspectos como la profesionalización docente, las condiciones laborales del plantel, la planificación territorial y la inclusión lingüística.

En función de los hallazgos, se proponen cinco líneas de acción clave: (1) institucionalizar una unidad técnica curricular para el BT en el MEC; (2) implementar programas de formación continua y especializada para docentes técnicos; (3) fortalecer el sistema de seguimiento y evaluación de las PEL, garantizando su pertinencia; (4) integrar efectivamente el enfoque bilingüe en áreas técnicas, con materiales y estrategias contextualizadas; y (5) promover políticas de datos abiertos que faciliten la evaluación de impacto de las normativas.

La efectividad de las políticas técnico-profesionales no depende únicamente de su formulación legal, sino de su sostenibilidad, monitoreo y capacidad de adaptarse a los contextos locales. En el caso paraguayo, estas líneas de acción permitirían que el marco normativo vigente se traduzca en garantías efectivas para estudiantes y docentes del BT, aportando al desarrollo personal, laboral y social de la juventud.

## REFERENCIAS

- Aguilera Méndez, R. (2007). *Compendio de Normativas legales de la Educación Media* (2ª ed.).
- Aguilera Méndez, R., y Enciso, B. (1998). *Compendio de Normativas legales de la Educación Media*.
- Argüello Cardozo, C. M. (2023). Pasantía educativa laboral en el bachillerato técnico industrial. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2), 594-614. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i2.5342](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i2.5342)
- Agronomes & Veterinaires sans Frontieres, AVSF. (2022). Jóvenes Rurales. Territorio, educación y nuevos desafíos. En *Proyecto «Apoyo a la juventud en Suramérica para un desarrollo sostenible e incluyente: compromiso ciudadano y formación en zonas rurales»*: Vol. Libro 3. <https://l1nq.com/diiAf>
- Cerda, H. (2021). *Los elementos de investigación*. Editorial Magisterio.

- Constitución de la República del Paraguay, (1992). <https://www.bacn.gov.py/constitucion-nacional-de-la-republica-del-paraguay>
- Costa Bordón, M. C. (2012). Caminos recorridos: Sistematización de los esfuerzos realizados por el Ministerio de Educación y Cultura en el período 1990-2010. *Revista Paraguaya de Educación*, 2, 73-98. <https://bit.ly/46g18W8>
- Decreto N.° 19651/1998. *Por el cual se establece la estructura orgánica del Ministerio de Educación y Culto*. <https://www.leyes.com.py/decreto/1998/19651/34780/?c=93&p=4>
- Decreto N.° 6417/1994. *Por el cual se unifican las reglamentaciones y se establece una jornada laboral máxima para docentes de todos los niveles y modalidades de enseñanza*. [https://www.mec.gov.py/talento/archivo/Normativas/decreto\\_6417.pdf](https://www.mec.gov.py/talento/archivo/Normativas/decreto_6417.pdf)
- Elías, R., Rodas, S., Y Rodas, C. D. (2022). Reconocimiento, retrocesos y resistencias en defensa del derecho a la educación en lengua guaraní en Paraguay. *Revista Educación, Política y Sociedad*, 7(2), 77-102. <https://doi.org/10.15366/rep2022.7.2.004>
- Escudero Sanchez, C. L., Y Cortez Suárez, L. A. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. UTMACH.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA. (2013). *Normas de interés en materia de juventud. UNFPA Paraguay*. [https://paraguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/eBook%20Juventud\\_0.pdf](https://paraguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/eBook%20Juventud_0.pdf), para la Resolución 1263/1995.
- Ley N.° 1264/1998, *General de Educación*. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3766/ley-n-1264-general-de-educacion>
- Ley N.° 1725/2001, *Establece el Estatuto del Educador*. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/769/ley-n-1725-establece-el-estatuto-del-educador>
- Ley N.° 4251/2010, *De Lenguas*. <https://www.bacn.gov.py/archivos/2895/20141202094319.pdf>

Ley N.º 4758/2012, *Crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación*. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3151/ley-n-4758-crea-el-fondo-nacional-de-inversion-publica-y-desarrollo-fonacide-y-el-fondo-para-la-excelencia-de-la-educacion-y-la-investigacion>

Ley N.º 5749/2017, *Carta Orgánica del MEC*. <https://bit.ly/48S4GyM>

Ley N.º 68/1990, Declara obligatoria la inclusión de los dos idiomas nacionales, el español y el guaraní, en el curriculum educativo. <https://bit.ly/3vETQhs>

Ley N.º 4469/2011. Pasantía educativa laboral. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3789/ley-n-4469-pasantia-educativa-laboral>

Ministerio de Educación y Ciencias, MEC. (2007). *Resolución Ministerial 2309/2007, Por la cual se aprueba el Manual de Funciones del Educador de Gestión Departamental e Institucional con funciones docentes, técnicas y administrativas*. [https://mec.gov.py/talento/cms/wp-content/uploads/2021/07/ejes\\_tematicos/2\\_Dimensi%C3%B3n\\_Gesti%C3%B3n\\_de\\_Developmento\\_Personal\\_y\\_Profesional/2-1\\_Responsabilidad\\_Profesional/2-1-1-Res\\_MEC\\_N%C2%B0\\_2309\\_Manual\\_de\\_Funciones.pdf](https://mec.gov.py/talento/cms/wp-content/uploads/2021/07/ejes_tematicos/2_Dimensi%C3%B3n_Gesti%C3%B3n_de_Developmento_Personal_y_Profesional/2-1_Responsabilidad_Profesional/2-1-1-Res_MEC_N%C2%B0_2309_Manual_de_Funciones.pdf)

Ministerio de Educación y Ciencias, MEC. (2017). *Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales*. <https://bit.ly/4dxMpKc>

Ministerio de Educación y Ciencias, MEC. (2020). *Pruebas de Admisión. Orientaciones dirigidas a Instituciones Educativas que implementan Bachilleratos Técnicos*. <https://bit.ly/3JXd4Cx>

Ministerio de Educación y Ciencias, MEC. (2021). *Resolución N.º 2031/2012, Reglamento “Concurso Público de Oposición para la Selección de Educadores*. [https://www.mec.gov.py/cms\\_v2/adjuntos/5134?1329163445](https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/5134?1329163445)

Ministerio de Educación y Ciencias, MEC. (2024). *Paraguay Aprende*. <https://bit.ly/4b8xyV9>



- Ministerio de Educación y Cultura, MEC. (1995). *Resolución N.° 1377/1995, Por la cual se establecen normas para el régimen de profesor de media jornada de los establecimientos de educación técnica del país.* [https://mec.gov.py/talento/cms/wp-content/uploads/2017/10/resolucion\\_1377.pdf](https://mec.gov.py/talento/cms/wp-content/uploads/2017/10/resolucion_1377.pdf)
- Ministerio de Educación y Cultura, MEC. (2013). *Agenda Educativa 2014-2018.* [https://www.mec.gov.py/cms\\_v2/adjuntos/11780](https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/11780)
- Murillo, F. J., y Román, M. (2019). Retos en la evaluación de la calidad de la educación en América Latina. *Revista Paraguaya de Educación*, 8(1), 13-34. <https://www.mec.gov.py>
- Organización de los Estados Iberoamericanos, OEI. (2017). *Avances del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales Ministerio de Trabajo y Ministerio de Educación.* <https://bit.ly/4baqgQO>
- Presidencia de la República de Paraguay. (2011). *Plan Nacional de mejoramiento de la educación técnica y profesional en el Paraguay 2011-2013.* 16.
- Ministerio de Educación y Ciencias, MEC. (2017). *Resolución N.° 17715/2017, Por la cual se aprueba el manual de procedimientos y reglas para la valoración de la certificación documental del educador profesional de este Ministerio.* <https://mec.gov.py/talento/cms/wp-content/uploads/2018/04/resolucion17715-2017-by.n.pdf>
- Ministerio de Educación y Ciencias, MEC. (2017). *Resolución N.° 17716/2017, Por la cual se aprueban los perfiles para cargos de los distintos niveles y modalidades educativas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias.* [https://mec.gov.py/talento/cms/wp-content/uploads/2018/04/resolucion17716\\_perfiles.pdf](https://mec.gov.py/talento/cms/wp-content/uploads/2018/04/resolucion17716_perfiles.pdf)
- Ministerio de Educación y Ciencias, MEC. (2021). *Resolución 698/2021, Por la cual se aprueba el organigrama del Ministerio de Educación y Ciencias – versión 3 y se aboga la resolución N° 348 de fecha 30 de junio de 2021.* [https://www.mec.gov.py/cms\\_v2/adjuntos/18710?1662746158](https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/18710?1662746158)
- Secretaría Técnica de Planificación. (2014). *Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030.* STP.

Secretaría Técnica de Planificación. (2022). *Transformación educativa. Plan Nacional de Transformación Educativa Paraguay 2040*. <https://bit.ly/3tVTZMR>

UNESCO. (2022). Educación y formación técnica y profesional. *SITEAL - Educación y Formación Técnica y Profesional*, 1-18. [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_informe\\_pdfs/siteal\\_educacion\\_y\\_formacion\\_tecnica\\_profesional\\_20190607.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_informe_pdfs/siteal_educacion_y_formacion_tecnica_profesional_20190607.pdf)

### **CONFLICTO DE INTERÉS**

Los autores declaran no tener conflicto de interés.

### **FINANCIAMIENTO**

La investigación es autofinanciada.

### **CONTRIBUCIÓN DE LOS AUTORES**

RDFD: desarrollo el marco teórico y las conclusiones y discusiones.

ANG: desarrollo el marco metodológico y las conclusiones y discusiones.

### **SOBRE LOS AUTORES**

*Rosana Daniela Ferreira Delgado* es Magíster en Investigación en Educación- Especialidad: Currículum y Procesos de Innovación en Educación por la Universitat Autònoma de Barcelona (España-2020). Especialista en Aprendizaje basado en Redes y Liderazgo Pedagógico por la Universidad Nacional de Asunción (Paraguay-2018). Especialista en Aprendizaje basado en Competencias por la Universidad Iberoamericana (Paraguay-2017).

*Antoni Navío-Gámez* es Profesor Titular de Universidad de Didáctica y Organización Educativa del Departamento de Pedagogía Aplicada de la Universitat Autònoma de Barcelona, España. Doctor en Pedagogía (2001). Máster en Formación de Formadores (1999). Postgrado en Dirección de Centros Educativos (1995). Director del Grupo de Investigación CIFO de la Universitat Autònoma de Barcelona.

### **COMO CITAR**

Ferreira-Delgado, R. D., Navío-Gámez, A. (2025). Bachillerato Técnico en Paraguay: avances y limitaciones desde un enfoque normativo. *Rev. cient. estud. investig.*, 14, e862. <https://doi.org/10.26885/rcei.14.e862>